

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro del Acuerdo que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y RELACIONES SANITARIAS Y SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Idem Servicio de Información.
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Radares utilizados para medir la velocidad de circulación de vehículos a motor – Cinemómetros.
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> “Cinemómetros”, 3 páginas, en español.
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Requisitos que deberán cumplir los aparatos para el control de velocidad de circulación de los vehículos a motor mencionados en el artículo 1° de la Resolución N° 753/98-SICYM (G/TBT/Notif.99.36) y que cuenten con autorización de uso otorgada por Disposiciones de la Dirección Nacional de Comercio Interior y los nuevos incorporados al mercado, para ser utilizados hasta el 30 de junio de 2003.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Autorizar el uso de los equipos sometidos a aprobación de modelo, o en proceso de ensayo para la obtención de aquélla, para los casos en que hayan satisfecho la totalidad de los ensayos establecidos por la Resolución de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA N° 753, del 6 de noviembre de 1998, para la aprobación de modelo, salvo los ensayos correspondientes a la evaluación de la susceptibilidad electromagnética.
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> Resolución SDCDDC N° 41/2003
9.	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> 01/04/2003 (Boletín Oficial) <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 01/04/2003

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones: -**

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

PUNTO FOCAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR  
Avda. J. A. Roca 651 Piso 4° Sector 22 (1322) BUENOS AIRES

Fax: 54 11 4349 4038  
Teléfono: 54 11 4349 4072  
E-mail: focalotc@mecon.gov.ar